

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN DE
UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS.

MANUAL
DE RECURSAMIENTO
DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL
ESTADO DE
GUERRERO

MANUAL DE RECURSAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

OBJETIVO

Establecer la metodología para la implementación y operatividad del recursamiento como un instrumento que ayude al estudiante a regularizar asignaturas no acreditadas o no cursadas al finalizar el cuatrimestre ordinario.

MARCO LEGAL

- Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

ALCANCE

Aplica para todos los estudiantes de los Programas Académicos que se imparten en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Existen tres tipor de recursamiento: Ordinario, Extraordinario y Especial.
- El alumno en curso ordinario podrá recursar hasta 2 asignaturas por cuatrimestre.
- Los alumnos solicitan a la Dirección de Programa Académico la apertura de asignaturas para recursamiento extraordinario o especial cumpliendo con los requisitos para ello, en el caso del recursamiento ordinario este es el que se encuentra aperturado en el cuatrimestre en curso.
- La Secretaria Académica valida y autoriza la Programación de Recursamientos, enviando el oficio y/o correo electrónico al Director del Programa Académico y al Departamento de Control y Servicios Escolares para su difusión con los/las estudiantes.
- La Secretaría Académica autoriza el inicio de los recursamientos al inicio del cuatrimestre.
 Para autorizar un recurse extraordinario se requiere como mínimo que lo soliciten 4 alumnos y exista disponibilidad de horas del profesor. Para autorizar un recursamiento especial se verificará la disponibilidad de profesor y el pago correspondiente por parte de los alumnos solicitantes, no habiendo cantidad mínima de alumnos que lo soliciten.
- La Dirección de Programa Académico asigna a la carga horaria del profesor las asignaturas que impartirá en recursamiento.

Tobal Boliso

2

- El estudiante que no pague su recursamiento o no se inscriba oficialmente de acuerdo a la convocatoria que se emita para tal efecto, no podrá asistir al mismo y no tendrá derecho a ser evaluado.
- El Director de Programa Académico recibe del profesor asignado a recursamiento las calificaciones de los estudiantes para su resguardo y las turna al Departamento de Control y Servicios Escolares para su registro.
- El Departamento de Control y Servicios Escolares, emite las listas de alumnos no acreditados por asignatura, carrera y cuatrimestre y las entrega al Director del Programa Académico.
- El Departamento de de Control y Servicios Escolares, recepciona el registro de evaluación final del Recursamiento, así como impreso el reporte de calificaciones.
- El profesor recibe el oficio del Director del Programa Académico y el Manual de Asignatura.
- Notifica al estudiante el resultado final de su evaluación, firmado el/la estudiante de conocimiento.
- Reporta calificaciones utilizando la escala establecida en el Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad.
- Entrega impresa y electrónica la calificación final de los estudiantes regulares del Recursamiento, así como el Reporte de Calificaciones del Sistema de la Dirección de Servicios.

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

- El Director del Programa Académico integra la información de alumnos que no acreditaron por cuatrimestre, asignatura y grupo, elaborando la Programación de Recursamientos.
- De acuerdo al análisis de los registros, la cantidad de alumnos y la disponibilidad de carga horaria de los docentes, se elige la asignatura que se va a impartir.
- El Director del Programa Académico presenta a la Secretaría Académica la propuesta de la Programación de Recursamientos, mediante oficio.
- La Secretaría Académica valida y autoriza la Programación de Recursamientos, notificando esto a la Dirección de Carrera y al Departamento de de Control y Servicios Escolares.
- El Director del Programa Académico, envía oficio al Departamento de de Control y Servicios Escolares con las asignaturas que se van a aperturar.
- El Director de Programa Académico emite listas de alumnos que realizaran el recursamiento y éste entrega al profesorado que impartirá el recursamiento.
- Inicia el recursamiento en la 3ª. Semana de clases bajo los lineamientos operativos establecidos para la acreditación de asignaturas en cuatrimestre regular.
- Concluido el periodo del recursamiento el Profesor entrega el registro de evidencias del recursamiento impreso y electrónico así como el reporte de calificaciones del sistema al Director del Programa Académico.

u a

3

ANEXO

Anexo 1.- Oficio.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SERVICIOS ESCOLARES PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento la convocatoria de Recursamientos para el periodo enero-abril 2020 de la Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas.

Asignatura	Cuatrimestre
Procedimientos y Trámites Aduanales	7*

Bajo el mismo tenor se aperturan todas las asignaturas de los cuatrimestres segundo, quinto y octavo al igual que todos los niveles de Inglés.

Se menciona que la fecha límite de pago por este concepto es el viernes 31 de enero del presente año.

Sin más que agregar, agradezco la atención al mismo.

ATENTAMENTE

RECIBIOO Departamento de Recursos Financieros

DIRECTOR DE CARRERA LCIYA

UNIVERSIDAD POLITECNICA



с.с.р. В с.с.р. С с.с.р. А.... OF THE STREET

bout to day

A

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Recursamiento de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Calidad de esta Universidad.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, serán tratados por el Consejo de Calidad de esta Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

En la sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria 2014, de fecha 09 de Septiembre del 2014 se aprueba el Manual de Recursamiento de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD

DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

C.P. FRANCISCO ARCOS GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS, RECTOR Y
PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE CALIDAD.

DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO

ING. OSCAR JUÁREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE LA INGENIERÍA EN TELEMÁTICA MTRO. GÁBRIEL PEDROZA SILVAR
DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA
Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL.

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO POR PROGRAMA EDUCATIVO

C.P. DENIA LUCERO DIRZO VICTORIA
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA
LICENCIATURA DE COMERCIO
INTERNACIONAL Y ADUANAS.

DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ PROFESOR DE TIÉMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN ENERGÍA.

DR. JOSE ANDRES ALANIS NAVARRO PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN ENERGÍA. MTRO. REYNALDO ÁLANIS CANTÚ PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA INGENIERÍA EN TELEMATICA.